Año 3.° —Núm. 544. **PAZ DE AYACUCHO.** **Lunes 8 de Marzo de 1847.**

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios cenvencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior	2 y 17.	Para el Interior	4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie	10 y 25.	De á pie	12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna	2 y 15.	Para Tacna	5 y 18 á medio dia.
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú	9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Juan de Dios fundr.

LA EPOCA.

Tomamos del «Comercio» de Lima un artículo que este periódico ha trascrito del «Liberal» de Caracas; es relativo á la expedicion del Jeneral Flores, y no dudamos que será leido con la misma sorpresa que á nosotros nos ha causado.

Lima.

Esta mañana llegó el correo de Valles, y de la correspondencia é impresos que hemos recibido damos en sus respectivos lugares lo mas importante. El *Liveral* de Caracas bajo el epígrafe *Ecuador* trae, acerca de la Expedicion de Flores, el artículo que sigue: creemos será leido con asombro.

En el «Morning Chronicle» de 11 de Setiembre leemos la siguiente carta dirijida al Editor de aquel periódico, por el Sr. J. M. Saury, Consul de la N. Granada.

«Habiendo llegado á conocimiento de la Legacion y Consulado de la Nueva Granada, que en el alistamiento de tropas que se ha hecho en España y G. Bretaña, para la proyectada expedicion del jeneral Flores contra el Ecuador, se ha dicho con el objeto de conseguirla con mayor facilidad, que ellas seguirán á su destino con el conocimiento y aquiescencia del Gobierno de la Nueva Granada y por consiguiente que podrán atravesar el Istmo de Panamá sin impedimento: estoy autorizado por el Encargado de Negocios de la Nueva Granada para manifestar, que semejante asercion, por lo que respecta al Gobierno de la Nueva Granada, carece de verdad y fundamento, y que tal acto de su parte seria directamente contrario á los intereses è instituciones del pais.

Soy de U. muy obediente servidor—*J. M. Saury*, consul de la N. Granada—3 Winchester buildings.—Setiembre 10.

☞Esto es lo que encontramos en las gacetas que hemos recibido por el paquete inglés; pero nosotros tenemos poderosos motivos para creer y aun nos atrevemos á anunciar que la expedicion que bajo el mando del jeneral Flores se prepara en España y se reunia en Aspeitia en Bilbao, de donde debia salir en Setiembre último ó principios del actual Octubre, no está destinada al Ecuador ni á ningun punto de la Amé rica del Sur, ni á Méjico, ni tiene el proyecto del establecimiento de monarquia en ninguna de las Repúblicas hispano-americanas, ni el coronamiento de un hijo de la Reina Cristina y del Duque de Rianzares, en Quito, ni nada de todo lo que se ha dicho y publicado por diversos periódicos de España, de Inglaterra y de otros paises. Acaso se dirije la espedicion á punto donde será recibida con entusiasmo, como redimirá á un pueblo entero de mil calamidades. Acaso su objeto y sus fines son verdaderamente humanitarios, filosóficos, progresivos y liberales; y acaso obtendrá las simpatias de los gobiernos europeos y de toda la América septentrional y meridional luego que esté diafanizado su destino. Jamás creimos nosotros que el ilustrado é ilustre jeneral Flores cometiera la aberracion de acaudillar un ejército extranjero para invadir con él á su patria adoptiva, y erijir en ella una monarquia coronando á un principe extranjero. Jamás hicimos tampoco la injuria al gabinete español de creerlo capaz de coadyuvar y de permitir la formacion de una expedicion con los oficiales de su propio ejèrcito, contra una república que reconoció ayer renunciando sus antiguos derechos de soberania y dominio y de dar un ejemplo funesto de perfidia, de ambicion y de locura mas quijotesca. Por eso no hemos escrito antes nada sobre los anuncios de la expedicion. No nos gusta partir de ligero, ni hacer acriminaciones sobre hipótesis que luego resulten falsas convirtiendose contra el escritor poco cauto en sus juicios. Preferimos por tanto el sistema de no raciocinar sobre conjeturas ni sobre rumores, sino sobre hechos, los cuales permiten establecer argumentos sobre bases firmes. Nuestro sistema nos ha salvado esta vez de haber dejado correr nuestra pluma contra un jeneral venezolano, que aunque no lo conocemos personalmente, tenemos por él gran respeto, admiracion y simpatias, porque lo consideramos como uno de los próceres mas distinguidos de la América, un héroe de la revolucion colombiana, un amante verdadero de la libertad, hijo y padre de ella á un mismo tiempo; y en fin un venezolano nuestro compatriota, carisimo bajo este solo titulo, para todo aquel que no sea indiferente á este sagrado vinculo. Luego que llegue el paquete próximo, creemos poder ampliar estos informes y satisfacer cumplidamente la espectiva de nuestros lectores.

BOLETIN AMERICANO.

NUEVA-GRANADA.

El señor Nicolas Sabo, Encargado de Negocios de la Santa Sede, puso en manos del Presidente de la República, el 10 de setiembre, una carta de los Eminentisimos Cardenales de Turno reunidos en Cónclave, anunciando la muerte del Sumo Pontifice Gregorio XVI, i otra del nuevo Pontifice Pio IX concerniente á su exaltacion al trono pontificio; la última i su contestacion son las que siguen:

PIO PAPA IX.

Al amable hijo, noble Varon, Presidente de la República Neogranadina.

Amado hijo, noble varon. Salud i bendicion apostólica.

Ensalzados apénas por un impenetrable designio de la Divina Providencia á la sublime dignidad de Cabeza visible de la Iglesia, el temor i el desaliento han comprimido nuestro ánimo. En el cúmulto de estos afectos hemos hallado una calma en dar pronta è inmediata participacion de ellos á Vuestra Nobleza, cuya relijion i piedad no siéndonos desconocidas, confiamos que se dignará implorar de Dios con fervorosas oraciones, que nos dè luces i fuerzas bastantes para conducir la grey de la Iglesia Universal á los pastos de la salvacion.

Esto es lo que suplicamos vivamente á Vuestra Nobleza, asegurándole que Nos tomaremos un grato empeño de corresponderle en toda ocasion con recíprocas señales de deferencia i de paternal afecto, en prenda del cual le damos con efusion de corazon la bendicion apostólica.

—89—

—Luego es mui espantoso lo que vais á decirme? preguntò Colomba.

—Sois de una virtud rijida y sin tacha, querida niña, pero vivimos ¡ay! en un tiempo y en un mundo en que esta inocencia encantadora solamente es un peligro mas, porque os entrega sin defensa á vuestros enemigos, á quienes no podeis combatir con las armas de que ellos se sirven para atacaros. Pues bien! haced un esfuerzo sobre vos misma, descended de las alturas de vuestro sueño y colocáos al nivel de la realidad. Deciais ahora mismo que sacrificariais á Ascanio vuestra reputacion. No os pido tanto, inmoladle solamente la apariencia de la fidelidad de su amor. Quereis luchar sola y débil contra vuestro destino; pensar, vos, hija de noble, en contraer un matrimonio con un aprendiz de platero, es una locura. Creed en los consejos de una amiga sincera; no los despreciéis, dejáos conducir, permaneced con vuestro corazon la desposada pura, la esposa de Ascanio, y dad vuestra mano al conde de Orbec; que lleveis su nombre, esto es lo que exijen sus proyectos ambiciosos; pero siendo la condesa de Orbec, frustrariais facilmente sus proyectos infames, porque no tendriais que hacer mas que alzar la voz y quejaros. Ahora, quien se atreverá à daros la razon en vuestra lucha? Nadie, yo misma no puedo ayudaros contra la autoridad lejitima de un padre, mientras que si se tratara solamente de contrariar los càlculos de vuestro marido, me vereis poner manos á la obra. Reflexionad en esto. Para ser de veras independiente, es preciso que en la apariencia abandoneis vuestra libertad; y entònces escudada con el pensamiento de que Ascanio es vuestro esposo lejitimo y que una union con otro cualquiera no es mas que un sacrilejio, hareis lo que os dicte vuestro corazon, y callará vuestra conciencia; y el mundo, ante cuyos ojos se han salvado las apariencias, os darà la razon.

—Señora! señora! esclamò Colomba levantándose y procurando desasirse de la duquesa que queria detenerla por un brazo; no sè si os comprendo bien, pero me parece que me aconsejais una infamia!

—Qué decis? esclamó la duquesa.

—Digo que la virtud no es tan sutil, señora, digo que vuestros sofismas me avergüenzan por vos, digo que bajo la apa-

—84—

—Ay! no. no os insulto, os respondo solamente porque me obligais á responderos. Dejadme sola con mi pensamiento, y yo os dejaré sola con vuestros proyectos.

—Pues bien! puesto que me obligais à ello, niña, puesto que te crees bastante fuerte para luchar conmigo, puesto que confiesas tu amor, yo confesaré el mio, pero al mismo tiempo que mi amor confesaré mi odio. Si, amo à Ascanio, y te aborrezco. Despues de todo, por qué fingir contigo? la única á quien puedo decirlo todo, porque es la ùnica á quien no creeràn nada de lo que diga? Si, amo á Ascanio.

—Entónces os compadezco, señora, respondiò dulcemente Colomba, porque Ascanio me ama.

—Si, es verdad, Ascanio te ama; pero por medio de la seduccion, si puedo, por medio de una mentira, si es menester, y hasta por medio de un crimen, si es necesario, te robarè ese amor; lo entiendes? Yo soi Ana de Heilly, duquesa de Etampes.

—Ascanio amarà, señora, á la que le ame mejor.

—Oh! esclamò la duquesa exasperada con tanta confianza, no puede creerse que su amor sea único en el mundo y que ningun otro pueda comparársele.

—No digo eso, señora. Puesto que yo amo, tambien puede amar otro corazon del mismo modo, solamente dudo que ese corazon sea el vuestro.

—Y què hariais tú por él? sepamos, tú que te envaneces de ese amor con el cual no podria competir el mio; qué le has sacrificado hasta ahora? la oscuridad de tu vida, el tedio de la soledad?

—No, señora, sino mi tranquilidad.

—A quien le has preferido? al ridículo amor del conde de Orbec?

—No, señora, sino á mi obediencia filial.

—Qué teneis tú que darle, puedes hacerle rico, poderoso, temible?

—No, señora, pero espero hacerle feliz.

—Oh! yo, dijo la duquesa de Etampes, yo hago mucho mas que tú: yo le inmolo la ternura de un rei y pongo à su disposicion riquezas, titulos y honores.

—Si, es verdad, dijo Colomba sonriendo, vuestro amor le dá

—86—

—Si, respondiò Colomba sonriendo, pero Ascanio no es uno de todos esos hombres.

—Callad, esclamò segunda vez Ana furiosa y golpeando el suelo con el pie. La astuta y poderosa duquesa no habia podido vencer á aquella fràjil niña que creia aterrar solo con levantar la voz. A sus interrogatorios furiosos ó irònicos, Colomba habia contestado siempre con una calma y una modestia que desconcertaban á su rival. La duquesa conociò demasiado que el ciego impulso de su òdio la perdia, y cambiò de táctica: á decir verdad, no habia contado con tanta hermosura y con tanto talento, y de consiguiente, no pudiendo vencer á su rival por los medios que al principio habia adoptado, resolviò vencerla por medio de la sorpresa.

Por su parte Colomba, como ya hemos visto, no se intimidò ante la doble esplosion de cólera escapada á la duquesa de Etampes, y encerròse solamente en un silencio frio y lleno de dignidad. Pero la duquesa, en virtud del nuevo plan que acababa de adoptar, se aproximò á ella con sonrisa encantadora, y le tomó afectuosamente la mano.

—Perdonadme, hija mia, le dijo, creo que me he escedido, pero no me aborrezcais por eso: teneis tantas ventajas sobre mi que es mui natural que esté celosa. Ay! sin duda os pareceré como á las demas una mujer mala! pero en rigor, mi destino es el malo, no yo. Perdonadme; no porque ambas amemos á Ascanio debemos aborrecernos. Ademas, vos á quien èl ama ùnicamente, estais en la obligacion de ser induljente. Seamos hermanas, quereis? hablemos con el corazon abierto, y yo procurarè borrar de vuestro espìritu la desagradable impresion que mi còlera insensata haya podido dejar en él.

—Señora, esclamò Colomba con cautela y retirando su mano por un movimiento de repulsion instintivo; hablad, os escucho.

—Oh! respondiò la duquesa de Etampes con aire jovial y como si comprendiese perfectamente la desconfianza de la jóven, estad tranquila, no os pido vuestra amistad sin ofreceros una garantía. Para que sepais bien quien soi, para que me conozcais como yo misma me conozco, os diré en dos palabras mi vida. Mi corazon no se parece á mi historia, ay! y frecuentemente nos calumnian á nosotras pobres mujeres, á quienes el vul-

Dada en Roma en Santa Maria la Mayor, el dia diez i siete de junio, en el año de mil ochocientos cuarenta i seis, año 1. ° de nuestro pontificado.

Pio Papa IX.

Tomás Cipriano Mosquera, Presidente de la Nueva Granada, á su Santidad el Papa Pio IX. Pontifice Optimo Máximo.

Beatisimo Padre.

Lleno de la mas pura satisfaccion dirijo á Vuestra Santidad mis respetuosas congratulaciones por su exaltacion á la Santa Silla apostólica, á la cual ha sido elevado Vuestra Santidad por las eminentes virtudes personales que tantos beneficios prometen al Orbe cristiano.

Tambien ha sido recibida con júbilo tan fausta nueva por el piadoso pueblo Granadino, que ha visto en la elevacion de Vuestra Santidad al Trono Pontificio una nueva seguridad de que las necesidades de la Iglesia Granadina, serán socorridas con paternal solicitud.

El honorable Sr. Eladio Urisarri, nuestro Encargado de Negocios cerca de esa Santa Sede, espresará de palabra á Vuestra Santidad nuestros sentimientos de adhesion á la Cabeza de la Iglesia Católica i de veneracion hácia la augusta persona de Vuestra Santidad.

I con esto quedamos rogando á Dios, Beatisimo Padre, que os haya en su santa i digna guarda.

Dada en Bogotá, á los once dias del mes de Setiembre del año del Señor mil ochocientos cuarenta i seis.

Tomás Cipriano Mosquera—J. A. Pardo.

(Del Progreso.)

CHILE.

Proyecto sobre establecer Sociedades Económicas en las Provincias.

La dedicacion que algunos de nuestros propietarios tuvieron al principio para hacer ensayos de aclimatacion, y los felices resultados obtenidos, les concibieron la idea de establecer una Socieded de Agricultura, llamando á su seno á todos aquellos ciudadanos que por sus luces y patriotismo cooperasen á la mejora de nuestro cultivo y labranza, fuente de la riqueza pública y de la opulencia de las naciones, la ocupacion mas noble del hombre, y la que mas contribuye á su felicidad. Establecida que fué la Sociedad, no solo miró este primer objeto, sino que trató de las mejoras de que eran susceptibles los ramos de policia y beneficencia.

Muchos son los preciosos pensamientos que se han presentado á la consideracion del Consejo, contándose en ellos la formacion de una escuela de *lecciones prácticas y teóricas de agricultura y un colejio de artes y oficios,* cuyos establecimientos, con la proteccion del S. G., se están preparando.

Tiempo es ya, SS., que nuestros trabajos no queden reducidos á un pequeño circulo, que nos esforzemos en hacerlos mas estensivos, hagamos participes de estas ventajas á nuestras provincias, principiando por lo mas fácil y por lo que se halla mas al alcance de los hombres. ¿Y quién no ve que la Agricultura es una profesion á la cual debe dedicar toda su enerjia una nacion como la nuestra?

Ella es, en efecto, la que se puede perfeccionar con menos trabajo; la que necesita de máquinas y de instrumentos ménos complicados, y la que exije una práctica mas fácil de adquirirse por los que deben emplearse en las operaciones manuales de que depende su perfeccion. Adquirida esta, la misma Agricultura disminuirá nuestra dependencia con el estranjero, proporcionándonos los jéneros de 1. ª necesidad, y los materiales que podamos cambiar con él, para impedir que la balanza de comercio ceda contra nosotros. Ella dará alimento y ocupacion honrosa á tantos individuos, contribuirá al aumento y mejora de nuestra poblacion proporcionándonos la abundancia, y con esto llegaremos algun dia al rango de las naciones cultas y comerciales; para lo cual someto á la consideracion del consejo el siguiente—

PROYECTO.

Art. 1. ° El consejo solicitará del supremo gobierno que invite á las municipalidades de la república para que procuren reunir aquellos vecinos ó ciudadanos de mas civismo, á fin de que se asocien y formen en la cabecera de cada provincia y de cada departamento un cuerpo, con la denominacion de Sociedad Económica.

Art. 2. ° Estas Sociedades Económicas, nombrarán un presidente y un secretario: el primero para que presida las sesiones que tuviere, y el segundo para que redacte las actas de las sociedad, lleve los libros necesarios para su buen órden y cuide del arreglo del archivo.

Art. 3. ° Los trabajos de la Sociedad Económica, se contraerán á todo aquello que tenga tendencia, á la mejora de la Agricultura, Policia y Beneficencia.

Art. 4. ° Las municipalidades proporcionarán á la Sociedad el local que sea mas adecuado para celebrar sus sesiones.

Art. 5. ° El presidente de la Sociedad Económica será miembro nato de la sociedad matriz de Agricultura y Beneficencia residente en Santiago.

Art. 6. ° La Sociedad matriz ausiliará en todo lo que pueda á las Sociedades Económicas, participándoles los articulos que tenga en la Quinta Normal, y asi mismo remitiendo tres ejemplares de cada número del *Agricultor,* de los cuales deberá quedar uno archivado.

Art. 7. ° Establecida que sea la Escuela de Agricultura, se dividirá, segun la poblacion de cada provincia, el número de alumnos de que debe mandar cada una de ellas; y tendrán opcion ó preferencia los hijos de los miembros de la Sociedad Económica.

Art. 8. ° Los intendentes de las provincias darán cuenta anualmente al gobierno en su memoria del estado de las Sociedades Económicas en la provincia de su mando, procurando fomentarlas y protejerlas cuanto les sea posible.

Santiago, 10 de Diciembre de 1846.

Hilario Antonio Soffia

(De la Gaceta del Comercio.)

CORRESPONDENCIA.

Breve exámen de la nueva Coleccion oficial.

Articulo 3. °

Cuanto mas progreso en la lectura de esta pieza, tanto mas me estimula mi conciencia á continuar mi tarea. Se ha tomado la legislacion à granel, si puede decirse, y no queriéndose distinguir lo ùtil de lo inútil, se ha hecho una fastidiosa gerga. No es hipèrpole, y con el respeto debido á los SS. de la Comision, me propongo poco á poco justificar mi aserto, como lo tengo indicado en mis dos primeros articulos.

Aguirre, D. Miguel Maria.

Es necesario hacer justicia al mérito de un hombre de estado; pero la comision no tenia necesidad de darnos el decreto de 15 de Setiembre de 1831 que declara à este Sr. benemérito à la Patria. Un acto del cuerpo lejislativo, ceñido á un número caso, no deja de ser una individualidad, y por lo mismo no es materia propia para llenar un cuerpo de leyes que tienden al comun, à la generalidad. Y si la comision no reconoce este principio, ¿como es que no se ha dignado hacernos conocer el decreto de la Convencion, que votó una medalla al Sr. Antonio Acosta con motivo de la campaña de Ingavi? ¿A.-C. Acosta, siguiendo el òrden alfabético, no es primero que A.-G. Aguirre? El ministro no deja de conocer, que se le ha querido regalar una falsa moneda, la *adulacion.*

Alcalde veedor.

La lei de 14 de Octubre de 1840, entre sus varias disposiciones, restableció el Alcalde veedor de Potosi, y estinguió el Directorio de minas. Esta parte se halla vigente, pero no su articulo 3. ° concebido en estos términos. *Las atribuciones directiva, gubernativa y económica* (habla de minas) *residen en las Municipalidades* etc. Si estos cuerpos no existen desde Junio del 41, no puede residir en ellas facultad alguna, y es mui notable, que arguye descuido, poner como vijentes, disposiciones que murieron en fuerza de los sucesos.

Almonedas.

Por el decreto de 1. ° de Febrero de 837 señálanse 30 dias perentorios, para que dentro de ellos se puedan hacer las aperturas en el remate de las rentas públicas. Mas se necesita mui poco para echar de ver, que la resolucion de 5 de Abril de 1826 que redujo á 30 dias los 90 de las leyes de Castilla, queda embebida en aquel decreto: de que resulta, que el rejistro de esta resolucion es supérfluo: y tanto mas, cuanto que el reglamento de 21 de Octubre de 1844 prescribe las reglas de almoneda y remate casi en los propios términos que el decreto de 1. ° de Febrero.

Apremios contra deudores al fisco.

Por el decreto de 14 de Marzo de 844 solo se concede à los Prefectos la facultad de librarlos, derogàndose las demas disposiciones que extendian dicha facultad à cuantos funcionarios se hallaban encargados de la recaudacion. Esto es suficiente para formar un pleno conocimiento de lo que se dispone: sin embargo, la Comision se ha propuesto surtirnos de toda la historia del decreto, de todos sus antecedentes. Nos inserta la nota consultiva del Gobierno al Consejo nacional fecha 7 de Febrero de 1844: la

---

go llama grandes señoras. ¡Ay! la envidia hace mal en murmurar de nosotras en vez de compadecernos. Y si no, vos misma, hija mia, como me juzgais? sed franca; como una mujer perdida, no es verdad?

Colomba hizo un movimiento que indicaba la repugnancia que esperimentaba en contestar á semejante pregunta.

—Pero si me han perdido, continuò la duquesa de Etampes, es culpa mia? Vos que habéis sido feliz, Colomba, no despreciеis demasiado á las que han sufrido; vos que habeis vivido hasta ahora en una casta soledad, no sepais jamas, lo que esser educada para la ambicion: porque á las infelices destinadas à este tormento como á las victimas á quienes adornan de flores, no se les enseña mas que el lado brillante de la vida. No se trata de amar, se trata solo de agradar. Asi es como desde mi juventud, mis pensamientos no debian dirijirse sino á seducir al rei; esta hermosura que Dios dà á la mujer para que la cambie por un amor verdadero, me han obligado à que la cambie por un titulo: de un encanto han hecho un lazo.

Pues bien! decidme, Colomba, qué quereis que llegue à ser una pobre niña cojida en la edad en que ignora todavia lo que es el bien y el mal y à quien dicen: el bien es el mal, el mal es el bien? Pero Dios me perdonarà, porque no he tenido à mi lado una persona que me enseñase el verdadero camino. Qué quereis que hiciera, aislada, dèbil y sin apoyo? La astucia y el engaño han sido desde entònces toda mi existencia. Sin embargo, no he nacido para este papel horroroso, y la prueba es de que he amado á Ascanio y de que al conocer que le amaba me he sentido feliz y avergonzada á la vez. Ahora, decidme, querida y pura niña, me comprendeis?

—Si, respondió injenuamente Colomba, engañada por esta falsa buena fé que mentia con la apariencia de la verdad.

—En ese caso os compadecereis de mí, esclamò la duquesa; me dejareis amar á Ascanio desde lejos, sola, sin esperanza; de este modo no seré vuestra rival, puesto que él no me amará, y entònces en cambio, yo que conozco este mundo, sus astucias, sus lazos, sus engaños, reemplazaré á la madre que habeis perdido, os guiaré y os salvaré. Ya veis que podeis

todo lo que no es amor.

—Basta de injuriosas comparaciones! esclamò con violencia la duquesa, que conocia perder palmo à palmo el terreno.

Entònces hubo un momento de silencio que Colomba sostuvo sin turbacion, mientras que la duquesa de Etampes no disimulaba la suya sino con el ausilio de una còlera visible. Sin embargo, sus facciones recobraron poco á poco una espresion mas dulce y volvió à ese combate que su orgullo no podia empeñar sino por medio de un triunfo.

—Vamos, Colomba, dijo con tono casi afectuoso, si te dijeran: «sacrifica tu vida por él,» què hariais tú?

—La daria sin vacilar.

—Yo tambien! esclamò la duquesa con un acento que probaba si no la sinceridad del sacrificio, la violencia del amor. Pero sacrificariais vuestro honor como vuestra vida?

—Si por mi honor entendeis mi reputacion, si; si por mi honor entendeis mi virtud, no.

—Cómo, no sois suya, no es él vuestro amante?

—Es mi desposado, señora, y nada mas.

—Oh! ella no le ama, contestò la duquesa! lo pospone al honor, una palabra!

—Y si os dijesen, señora, replicó Colomba irritada á pesar de su dulzura, si os dijesen: «renuncia por él á tus titulos, á tu grandeza, inmòlale al rei, no en secreto, porque esto seria demasiado fácil, sino públicamente; si os dijesen: Ana de Heilly, deja por su oscuro taller de cincelador tu palacio, tus riquezas y tus cortesanos?»

—Por su interés mismo me negaria, contestò la duquesa como si le hubiera sido imposible mentir ante la mirada penetrante y profunda de su rival.

—Os negariais?

—Si.

—Ah! ella no le ama! esclamò Colomba, ella lo pospone à los honores, quimeras!

—Pero cuando os digo que para él solo quiero conservar mi rango! contestò la duquesa exasperada y por el nuevo triunfo de su rival, cuando os digo que quiero conservar mis honores para que él participe de ellos! Todos los hombres aman esto tarde ó temprano.

flaros de mí, puesto que sabeis mi vida. Una niña en cuyo corazon han hecho germinar pasiones de mujer, he ahí todo mi pasado. Mi presente ya lo veis, es la vergüenza de ser pùblicamente la querida de un rei. Mi porvenir, es mi amor à Ascanio: no el suyo, porque como vos misma habeis dicho y yo me habia dicho á mi misma frecuentemente, Ascanio no me amará jamas; pero precisamente porque este amor permanecerà puro me purificará á mi. Ahora os toca hablar, sed franca y decidmelo todo. Contadme vuestra historia, querida niña.

—Mi historia, señora, es mui corta, y sobre todo mu sencilla, respondiò Colomba. Ella se reasume en tres amores. He amado, amo, y amarè: á Dios, á mi padre y à Ascánio; solamente que en lo pasado, mi amor para Ascanio, era un sueño, en lo presente es un dolor, en lo porvenir es una esperanza.

—Mui bien, dijo la duquesa comprimiendo los celos en su corazon y las lágrimas en los ojos; pero no seais franca à medias, Colomba. Qué vais à hacer ahora? como luchareis vos, pobre niña, contra dos voluntades tan poderosas como las de vuestro padre y del conde de Orbec, sin contar que el rei os ha visto y os ama?

—Oh Dios mio! murmurò Colomba.

—Pero como esa pasion era la obra de la duquesa de Etampes vuestra rival, Ana de Heilly vuestra amiga, os librará de ella. No nos ocupemos pues del rei, pero queda vuestro padre y queda el conde; no es tan facil vencer su ambicion como el amor furioso de Francisco 1. °

—Oh! no seais buena à medias, esclamó Colomba, salvadme de ambos como me salvais del rei.

—No sé mas que un medio, dijo la duquesa de Etampes afectando meditar.

—Cuál? preguntò Colomba.

—Pero tal vez os asuste y no le sigais.

—Si no se necesita mas que ànimo, hablad.

—Venid aqui y escuchad, dijo la duquesa atrayendo afectuosamente à Colomba ácia una banqueta que habia al lado de su sillon y pasándole la mano al rededor del talle; sobre todo no os asusteis à las primeras palabras que voi á deciros.

òrden de 27 de Noviembre de 1843 que recomienda la observancia del artículo 551 del Código de Procedimientos: textualmente el citado artículo 551: la lei de 16 de Junio de 1843 que declara, con la calidad de por ahora, vigente el reglamento de 28 de Setiembre de 1831: textualmente tambien el articulo 20 del referido reglamento: y por último el dictamen del Consejo nacional. Si el Gobierno ha querido, para evitar la confusion, que se deseche todo lo inútil, todo lo provisorio, todo lo derogado y todo lo caduco, ¿por qué la comision no llena este deseo? ¿Ignora que las superfluidades son dispendiosas, por que siempre es à costa de alguna suma toda publicacion tipográfica?

A Dios SS. EE. de la Epoca, que mañana ó pasado mañana incomodará à UU. con otro articulo su afectisimo

Quidam de pópulo.

SS. EE. de la Epoca.

Con el mayor desagrado he sabido que algunos individuos, que no tienen otra ocupacion que la de deprimir el honor ajeno, han hecho correr algunos rumores ofensivos à mi reputacion, asegurando que al Sr. Pablo Ferreti no le he dado sino nueve pesos de ganancia en la funcion lirica que ha desempeñado en esta Capital, y cuyos gastos y entradas corrieron à mi cargo. Como semejante imputacion puede dar lugar à mis enemigos gratuitos para que formen los comentarios que quieran acerca de mi conducta, he creido conveniente rogar á UU. se sirvan publicar la cuenta adjunta para satisfaccion del público y para acallar la mordacidad de mis inicuos detractores, advirtiendo que no la he publicado antes sin embargo de habersela instruido oportunamente á dicho Señor Ferreti, por haberse hallado este muy enfermo.

Con este motivo soy de UU. muy atento y S. S.

Antonio Monroy.

Cuenta que instruye el Cno. Antonio Monroy de los productos y gastos en la funcion Lirica que corrió á su cargo por comision de D. Pablo Ferriti.

Por 14 palcos de 1.ª órden. á 20 rs.		ps. 35
« 17 « 2.° «... « 2 ps.		34
« 4 « 3.° «... « 12 rs.		6
« 2 arcos de mosqueteria. « 10 rs.		2 4
196 asientos de platea.... « 2 rs.		49
534 boletos de entrada.... « 3 rs.		200
30 id. id. á los músicos.		
8 id. id. obsequiados por Ferreti........		
6 asientos de platea á Castro.............		
2 id. regalados por Ferreti.............		
Por el asiento del café.....		8
		334 4

GASTOS.

Por 78 espermas para la araña.		
48 « « los palcos.		
28 « « « orquesta.		
4 « « proscenio.		
158—que son 26 y media lib. ps.	19 4	
Velas para los pasadizos, puertas etc.......	1 2	
18 mechas para las gradas callejon de la entrada al proscenio.	2 2	
Abonado al boletero por la venta de boletos.............	2 4	
« á Lemeteye y un mozo por que corrieron con el alumbrado y encender la araña..	3	
2 y media arrobas aceite para los quinques........ á 10 ps.	25	75 2
Por la impresion de 1,600 boletos incluso papel	6	
« « « de los convites id. id.	7	
3 Docenas naipes para forro de los boletos..........á 18 rs.	6 6	
Por la impresion de lunetas y boletos de palco	2	
Saldo á favor del Sr. Ferreti y entregado..		ps. 259 2

Paz Marzo 4 de 1847.

Antonio Monroy.

SS. EE. de la Epoca.

Los individuos de la *Columna Sucrense* del Batallon 9.° de linea, nos sentimos con un deber íntimo de publicar por medio de la prensa las virtudes militares y el patriòtico interes con que el 2.° Jefe del Batallon 9.° D. Plácido Yañes ha trabajado para formar esta Columna; desempeñando así una comision importante y prestando à la patria un distinguido servicio. Nosotros que participamos del civismo de este Jefe importante; nosotros que hemos bebido el entusiasmo de que está animado, ofrecemos cooperar con él y trabajar por la patria con el ardimiento que ha sabido inspirarnos y con el civismo de que son capaces los que aman á su patria.

Dignense UU. SS. EE. dar lugar en sus columnas á esta manifestacion de—

La Columna Sucrense del 9.°

Paz Marzo 4 de 1847.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

EXMO. SEÑOR.

D. Pedro Armand natural de Francia y residente en esta ciudad, ánte V. E. con todos mis repetos me presento y digo: que la escasez de brazos, y la imposibilidad que hay para la movibilidad de grandes masas que se hallan frecuentemente en los lugares mineralógicos, situados comunmente en desiertos y despoblados, han apurado mi industria y al fin he conseguido inventar una máquina que sin necesidad de brazos y de bestias pueda conseguir conducir esas grandes moles, ahorrando tiempo y trabajo. La sencillez de ella acreditará ante el juicio recto de V. E. el hecho, y como esta máquina de mi invencion es de mi propiedad, no requiero por ella premio alguno, sino que se me dé la esclusiva por el tèrmino de la ley, y se me considere por el gobierno como un hombre útil al pais, y que en este tiempo de grandeza de la repùblica se me conceptue tembien promovedor de su industria: es á este fin que.

A V. E. pido y suplico se me conceda la esclusiva que solicito; y se publique mi invento, sera Merced con justicia y para ello etc.

Exmo Sr.—*Pedro Armand.*

Palacio de Gobierno en la Paz á 18 de Febrero de 1847—Vista al Fiscal.—*Guerra.*

EXMO. SR.

Responde—El Conjuez Fiscal, en vista de la solicitud de D. Pedro Armand que pide á V. E. la concesion esclusiva de sus inventos por el término de Ley, dice: Que no encuentra obstáculo alguno para que V. E., siendo servido, pueda otorgar el privilejio solicitado; porque de este modo se facilitaran los trabajos en los minerales y progresarà esta única industria del Pais. Es cuanto espone, sujeto á las mejores deliberaciones de V. E.

Paz de Ayacucho Febrero 22 de 1847.

Castillo.

Palacio de Gobierno en la Paz à 24 de Febrero de 1847.

Con lo espuesto por el fiscal, concedesè al ocurrente el privilejio esclusivo de cinco años para establecer en los puntos minerales el camino que indica, i cuyo diseño acompaña. P. O. de S E.—*Guerra.*

Daremos en próximo número la esplicacion mas clara que podamos de la máquina cuyo privilejio se ha concedido al Sr. Armand, ya que nos es imposible ofrecer una copia del dibujo que la representa.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Josè Ballivian, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejèrcitos etc. etc.

Siendo necesario reglamentar para todo el territorio de la República el articulo 6.° de la lei de 9 de noviembre último—

DECRETO.

Articulo 1.° Se establecen en las capitales de departamento cinco clases de patentes, á saber—

1.ª de 60 pesos.
2.ª de 24.
3.ª de 16.
4.ª de 8.
5.ª de 4.

2.° Pagarán patente de 1.ª clase los almacenes en que se vendan por mayor efectos ultramarinos, y las casas de consignacion por mayor.

Los médicos, cirujanos, boticarios, villares, cafees, fondas y casas públicas de juego satisfarán patente de 2.ª clase.

Corresponden patentes de 2.ª y 3.ª clase á las tiendas en que se venden por menor efectos ultramarinos.

Las tiendas en que se venden licores estranjeros, pagarán patente de 4.ª ó 5.ª clase.

3.° Cada año por el mes de marzo formará el Intendente de policia el padron de todas las clases industriales, que estan obligadas al pago de la contribucion de patentes, y lo presentarà á la prefectura del departamento Por las personas que debiendo ser empadronadas no lo fueren, se hará cargo al Intendente.

4.° El Prefecto del departamento reunirá una junta que deberá presidir, compuesta del Intendente de policia, de un individuo del consulado, otro de la junta de propietarios, del Administrador del Tesoro ò aduana, del vista y del ajente Fiscal. Esta junta calificará la patente que respectivamente deba pagar cada tienda de comercio ò licoreria, segun la entidad de su jiro, calculada prudentemente á juicio de los miembros de la junta, y sea cual fuere la localidad en que esté situada.

5.° Hechas las calificaciones de patente conforme à este decreto, y pasandose copia del padron al Administrador del Tesoro público, procederá el Intendente de Policía á recaudarlas, por medio de los comisarios, bien sea por años ò por semestres, ò trimestres, segun la costumbre establecida. Gozará dicho Intendente por compensativo de este trabajo el tres por ciento, deducido de lo que entregue en el tesoro público; otro tres por ciento se abonará al comisario que inmediatamente haga la recaudacion.

6.° En las capitales de Santa-Cruz, Tarija y Oruro, se recaudarán las patentes, con rebaja de una mitad en su respectiva clase.

7.° La Policìa dejará en poder de cada contribuyente un recibo otorgado en papel de oficio que acredite la clase, cantidad y fecha de la patente que hubiere satisfecho—Dicho documento llevará el visto bueno del Administrador del Tesoro público.

8.° Las reclamaciones que se susciten por clasificacion indebida de patente se harán dentro de tercero dia ante la prefectura respectiva, quien oyendo al ajente fiscal y Administrador de la aduana reunirá nuevamente la junta de que habla el articulo 4.°, pero con asistencia de dos vocales del consulado y otros dos de la junta de propietarios, y tomandose por ella en consideracion los puntos alegados, se decidirá el reclamo por mayoria absoluta de votos recojidos por escrutinio. La resolucion de esta junta se ejecutará sin lugar á otro recurso.

El Ministro de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de le ejecucion del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 3 de Febrero de 1847 - JOSÈ BALLIVIAN—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

VARIEDADES.

Literatura americana.

LA ONDINA DEL GUAIRE.

Heureuse la beauté que le poete adore!
Heureux le nom qu' il a chante!
....
....
Dis-moi quel est ton nom pays. ton destin
Ton berceau fut-il sur la terre?
Ou n' es-tu qu' un soueffle divin!
(LAMARTINE.)

Su boca es una flor que en la pradera
Se entreabre dulcemente à la mañana:
Su voz es una música hechicera
Que embelesa, enamora, hace temblar.

Sus ojos al cerrarse por la noche
Son dos lirios que á un tiempo se durmieron
Cuando el postrer suspiro recibieron
De la llorosa tarde al espirar.

No fuè mas bello el ànjel misterioso
Que vino al mundo y anunció á Maria,
Que encerraba en su seno al que seria
Del pecado primero el Redentor:

Ni fué mas bella la paloma errante
Que atravesó las aguas del diluvio,
Ni la primer estrella palpitante
Que sobre el éter suspendió el Señor.

Una tarde sin luz y moribunda,
Salpicada de nubes y sin ruido,
Un ciprés olvidado y escondido
Que jime de las brisas al rumor;

Tal es la imajen caprichosa y vaga
De su tristeza muda y voluptuosa,
Nuve invisible, triste y misteriosa
Que entolda el bello cielo de su amor.

No tuvo Miguel Anjel en sus sueños
Una vision mas pura y hechicera,
Ni fué mas bella la mujer primera
Por quien al mismo Dios olvidó Adan.

Las fabulosas virjenes de Grecia
Fueron como ella? No: ni las huries
Que habitan cielos de oro y de rubies
Como dice el Profeta del korán.

Para ella el corazon es una rosa
Que nace en ondas de ámbar empapada,
Y que entreabre su copa embalsamada
Al soplo de las auras del amor.

Esa rosa para ella se marchita,
Si alza su negra nube el desengaño,
Y en su siniestro y funerario paño
Su juventud apaga y su color.

La amorosa Julieta de Romeo,
Del Tasso la bellísima Eleonora,
Del Petrarca la Laura encantadora,
Ni Atala, esa vision de Chateaubriand;
Comprendieron como ella los delirios
En que el ocioso pensamiento nada.
Bellos hijos del alma enamorada,
Puros como las virjenes de Ossian.

A veces la contemplo y me parece
La virjen de la selva americana
Otras la ideal, la voluptuosa Adriana
Por quien Djalma sus bosques olvidò

....
Dime, del Guaire vaporosa ondina,
¿Son muy bellos los ànjeles del cielo?
....
Tù lo debes saber.....por que en el suelo
No fuè donde tu pàrpado se obriò.

Caràcas, julio 6 de 1846. *Abigail Lozano.*

—Un soldado del rejimiento número 7 de infanteria del Ejèrcito Norte-Americano en rio Grande, valiente cual ninguno, pero aquejado de un gusto desmedido por la bebida, recibia últimamente las reconvenciones de su coronel—«Tom, le decia este, U. es un valiente y atrevido sin igual, pero bebe U. demasiado, amigo—Coronel, respondiò Tom, ¿como quiere U. que por siete pesos al mes reuna todas las virtudes?»

—La pob'acion de Europa se calcula en 250,000,000 de almas.

—La caña de azucar es indijena de la Asia del Sud.

—Hay ya en Estados-Unidos 721 millas de telègrafos elèctricos completos y en operacion.

—Los efectos de algodon que anualmente se introducen en España de contrabando suben à la cantidad de quince millones de pesos.

MATRIMONIO DE ROSSINI. El 16 de Agosto, este cèlebre compositor condujo al altar de himeneo en Bolonia à la señorita Olimpa Pelissier, muy conocida en Paris. Esta señora, despues de una vida algo divertida, fuè conocida del *Gran Maestro* diez y seis años há. Era muy bonita, aguda é instruida, se apasionó mucho de Rossini y desde entonces nunca lo ha dejado. A uno de sus amigos anunciaba su matrimonio en estos términos—«Casi tengo miedo de haberme casado con Rossini: en este momento salgo de la iglesia, y apenas puedo mover la pluma..

Avisos repetidos.

MARCHA DE LOS VAPORES.

Saldrán de Valparaiso para el Callao en los dias 13 y 28 de cada mes, y del Callao para Valparaiso en los dia 12 y 27.

Pasarán por Arica.

Los que ván al Callao, en los dias 18 y 4
id id á Valparaiso........ ....16 y 3

Compra.

Se desea comprar una litera de camino aunque sea descompuesta. En esta imprenta darán noticia del comprador.

v8—p2.

Señor Don Emeterio Hijar.

El Ciudadano Pedro Blaye se presentó en el Juzgado segundo de Letras en esta Capital pidiendo se reconociesen por U. varios documentos que al efecto acompañó, y en su consecuencia se proveyó el auto que sigue—Paz á 18 de Enero de 1847.—El contenido compareciendo para horas doce del dia de mañana reconozca los documentos que se acompañan, y al verificarlo declare tambien sobre si ha resibido la cantidad de cuatrocientos pesos en diferentes partidas sin haber otorgado recibo alguno; de igual modo si la cuenta que se espresa es la misma que corre en autos—José Antonio Paredes—Ante mi Mariano de Tapia—Escribano público.

Y respecto a que no ha podido U. ser habido en su casa ni en parte alguna para que se le notifique el indicado auto, y que en su virtud compareciese á realizar el reconocimiento ordenado, se ha presentado de nuevo el interesado Blaye pidiendo se le haga la notificacion en la forma prevenida por los artículos 239 y 240 del Código de Procederes, y que á mayor abundamiento se publique el cedulon en el Diario, conforme á lo mandado en el 241 del mismo Código; á lo que se proveyó el decreto que sigue—Paz 1.º de Marzo de 1847—Como se pide, y en caso de no tener los deudos que designa la Ley del caso, hagase como lo dispone el articulo doscientos cuarenta y uno—Brito—Antemi Mariano de Tapia—Escribano público.

En su consecuencia notifico á U. los dos proveidos insertos por medio del presente cedulon que se deja á su familia en la misma casa de su habitacion, á fin de que impuesto de sus tenores comparezca en el Juzgado á horas once del dia 6 del que rije á verificar el reconocimiento pedido, bajo los apercibi mientos de Ley. Paz de Ayacucho, á horas diez de la mañana del dia 4 de Marzo de 1847.—Mariano de Tapia: Escribano Público.

Es copia fiel de su orijinal de que doy fé.—*Tapia.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 6 del corriente y demas no feriados para el remate de un canchon correspondiente al estinguido Colejio de Educandas como propiedad de los fondos de Instruccion pública, avaluado en la cantidad de mil trescientos cincuenta y nueve pesos tres reales (1,359 ps. 3 rs,) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 3 de Marzo de 1847.—*Infanzon.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 8 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del alumbrado de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes.

Primera: que el arrendamiento tiene por base la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesos, (4,250 ps.) sin que sean admitidas las posturas consistentes en aumento de serenos y afroles, como gravosos y perjudiciales al ramo de Instruccion pública.

2.ª Que el asentista tenga á su cargo y bajo su inmediata responsabilidad el qago de un sereno mayor, dos rondines, y diez y seis serenos, con mas el gasto del alumbrado; entendiendose que el alumbrado precisa è indispensablemente sea por 18 noches mensuales y desde la hora de costumbre, al menos hasta las once de cada noche.—3.ª Que asi mismo esten bajo su inmediata responsabilidad los doscientos ochenta y nueve faroles que alumbran la ciudad, el aseo de aquellos y la conservacion de las escaleras—4.ª Que los gastos se abonarán por duodécimas partes por los fondos de Policia en la proporcion siguiente: 2,580 pesos por sueldos de serenos: 2,152 oesos por gastos de alumbrado, es decir, á un cuartillo por cada vela de las 304 que se invierten en los 289 faroles: 410 ps. 5 rs. por velas de mano de todo un año á razon de medio rl. por noche para cada sereno. Con cuyas condiciones, la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Marzo 3 de 1847.—*Iufanzon.*

Interesante al público.

Leonardo Barbieri profesor de dibujo y pintura, tiene el honor de avisar á los habitantes de esta ilustre ciudad, que teniendo que permanecer algun tiempo ofrece sus servicios à todas las personas que gusten ocuparlo en su profesion, seguro de que las personas que tengan à bien honrarlo con su confianza quedarán completamente satisfechas.

El precio de cada retrato será arreglado equitativamente segun el tamaño, para lo cual podrán encontrarle en su aloja miento - calle de Chirinos n.º 83, desde las ocho de la mañana hasta las 2 de la tarde. De igual modo dará lecciones de dibujo en su casa por 8 ps. mensuales; y si asiste el profesor á casas particulares será 12 ps.

v8—3p.

S. G. el Prefecto, por decreto de 25 del prócsimo pasado Febrero, ha señalado para el remate de la Aduanilla e Camata el 7 del presente y demas no feriados, bajo la base de sien pesos (100.) La persona que quiera hacer postura ocurra el dia citado á la oficina del que suscribe Paz á 1.º de Marzo de 1847.—*Maceda.*

S. G el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 14 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda del Colpar nuevo situada en el canton Chirca Provincia de Yungas propia de los fondos de Instruccion pública, bajo la base de 6,983 pesos 1 real y con las calidades prevenidas en el art. 2.º del Supremo decreto de 17 de Octubre de 1844. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz à 2 de Marzo de 1847.

Infanzon.

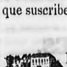

Por auto 11 del actual, espedido por el Juzgado 2º de Letras de la Capital, se remata la Finca nombrada Chusacollo sita en el Canton de Sagarnaga Provincia de Yungas, el dia 3 de Marzo entrante y demas no feriados, propia de Da. Maria Mantilla; apreciada en la cantidad de 15,761 ps. 3 rs. ejecutada por Da. Maria Rosario Sarabia de Lanza, sobre el cobro de cantidad de pesos.

La persona que guste hacer postura á ella ocurra á la oficina del que suscribe.

Paz á 27 de Febrero de 1847.—*Anover.*

FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Aviso al público.

S. G. el Prefecto, por decreto de 25 del prócsimo pasado Febrero, ha señalado para el remate en arrendamiento por un año de la Aduanilla de Camata, el 8 del presente y demas no feriados, bajo la base de 150 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia citado á la oficina del que suscribe Paz á 1.º de Marzo de 1847.—*Maceda.*

100 ps.

Ofrece el suscrito al que descubra al autor ó autores del

robo de diferentes relojes y otras especies que han sido robadas la noche del 22 del corriente de su tienda número 3 calle de Ingavi.—Paz 26 de Febrero 1847.

José G. Blanco.

v8-p7.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes de Marzo harán la guardia Médico legal para los reconocimientos, el Dr. José Claudio Quiroga y el Bachiller Manuel Indalecio Sangines. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto—medicato con el Profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Sangrador Manuel Hurtado (alias el Coracero.) Paz Febrero 18 de 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 6.ª entrega de esta precicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion, en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribirse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan á la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.º 25. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la novena entregas

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.º de linea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

Los DD. del Salchichon.

Con este titulo ha salido el folleto anunciado, y consta de 48 páginas en 4.º mayor; edicion de lujo en rico papel, con portada de colores. Se vende en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana á 5 rs. cada ejemplar. A los suscriptores les costará solo 4 rs.

Enero 5 de 1847.

IMPRENTA DE LA EPOCA.